

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1922.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Viene observando esta Dirección que tanto por las Corporaciones provinciales y municipales como por los individuos del Cuerpo de Contadores, no se da cumplimiento exacto á los artículos del Reglamento de 3 de Abril de 1919, en cuanto á la obligación que están tanto unas como otros, de dar conocimiento dentro del término marcado en los artículos del mismo, de los nombramientos, renunciaciones ó faltas de presentación á tomar posesion de los Contadores, así como de cuantas vicisitudes afecten á ellos, dándose el caso de que haya algunos que, después de nombrados, no se sepa en esta Dirección hasta meses siguientes, y de que otros figuren posesionados, sin haber tenido efectividad real ésto; y hasta ocurre que se conceden prórrogas y licencias algunas veces indefinidas, no permitidas por las leyes, y sin que tampoco este Centro tenga de ello conocimiento, dando lugar á que el cargo no se halle desempeñado debidamente, y si entregado á interinos ó personas no aptas para ejercerlo, faltando con ello á los preceptos de las leyes Provincial y Municipal.

Así pues, tanto los señores Presidentes de las Diputaciones como los Alcaldes y los Gobernadores, por lo que se refiera á ellos y especialmente á los Jefes de las

Secciones de Cuentas y Presupuestos municipales, que se hallan adscritos á los Gobiernos, y Presidentes de los Cabildos insulares, darán cuenta á esta Dirección de los nombramientos, posesiones, ceses, prórrogas de posesion ó licencias, así como de las renunciaciones ó vacantes de los individuos del Cuerpo de Contadores de fondos provinciales y municipales, que de ellos dependan, tan pronto como alguno de aquellos actos tenga lugar, y sin dejar transcurrir nunca un término mayor de tres y diez días, que los artículos 17 y 26 del Reglamento señalan, según los casos y á fin de que esta Dirección pueda tomar en otro plazo igual las determinaciones á que hubiere lugar.

En la misma obligación están de hacerlo los que pertenecen al Cuerpo, haciéndoles saber la responsabilidad en que incurren por no verificarlo y llamándoles la atención sobre lo prevenido en el artículo referido y los 27 y 28 sobre la falta de toma de posesion oportuna del cargo para que fueron nombrados.

Madrid, 31 de Julio de 1922.—
El Director general, *Marín Lázaro*.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1922)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.558.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Automóviles.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Jesus Sacristan, vecino de Tordesillas, pidiendo autorizacion para establecer una línea de automóviles de servicio público para la conduccion de viajeros, entre Tordesillas y Medina del Campo, y viceversa, y demás pueblos comprendidos en el trayecto, á cuyo servicio tiene un coche automóvil marca «Hispano Suiza» matriculado en el Gobierno civil de Orense, con el número 58 y de doce asientos de capacidad.

Resultando:

1.º Que tramitado el expediente en la forma que fija el Reglamento de Automóviles de 23 de Julio de 1918, no se ha presentado durante el periodo informativo reclamacion alguna en contra de esta peticion.

2.º Que el Ingeniero encargado de las carreteras que ha de recorrer informa en el sentido de que no hay inconveniente en que circule por ellas el automóvil arriba mencionado.

3.º Que el coche de la marca «Hispano Suiza», matriculado R. O. número 55 es capaz de doce asientos y debe reunir las condiciones necesarias para ponerse en circulacion.

Considerando:

1.º Que el establecimiento de esta línea de automóviles ha de reportar comodidades y beneficios á los pueblos interesados, sin causar perjuicio al tránsito ni mayores desperfectos en la vía que los ocasionados por el tránsito ordinario.

2.º Que con el coche automóvil de que dispone el peticionario no puede hacerse el servicio en las condiciones que exige el artículo 32 del Reglamento para la circulacion de automóviles.

Vistos los artículos 27 al 36 de dicho Reglamento, considero justo y conveniente al interes público la concesion de esta autorizacion con sujecion á las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á D. Jesús Sacristan, vecino de Tordesillas, para establecer una línea de automóviles entre Tordesillas y Medina del Campo, y viceversa.

2.ª Los puntos de parada y tarifas máximas serán las que á continuacion se expresan.

	Pesetas
Desde Medina del Campo á Rueda.	2'50
Idem. Medina del Campo á Tordesillas.	4
Iguals precios de regreso.	
Los niños de tres á seis años pagarán medio billete.	

3.ª Se cumplirán todas las condiciones que exige el capítulo V del Reglamento para la cir-

culacion de Automóviles de 23 de Julio de 1918 y demás legislación sobre la materia.

4.ª Antes de ponerse la línea en explotacion y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, el peticionario presentará una póliza de cien pesetas que deberá unirse al expediente.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará consigo la caducidad inmediata de esta concesion.

Valladolid, 2 de Agosto de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

Lista de Jurados para el año judicial de 1922 á 1923.

(CONTINUACION).

Juzgado de Instruccion de Mota del Marqués.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 133 D. Isidoro Bragado Rafael	
116 Felipe Alvarez Cuadrado	
172 Francisco Aguado Cano	
165 Lorenzo Colomo Gonzalez	
128 Francisco Fernandez Martin	
135 Pedro Sanchez Garcia	
97 Dimas Castro Pelaz	
109 Jacinto Gomez Rodriguez	
99 Eulalio Martin Castro	
7 Pedro Rodriguez Perez	
2 Tertuliano Sobradillo Milan	
41 Manuel Colomo San José	
36 Manuel Corral Perez	
89 Jacinto Alonso Maestro	
26 Dimas Aranda Perez	
120 Lorenzo Blanco Alonso	
88 Anastasio Carmona Cuadrado	

N.º 44 D. Alonso Fernandez Pintado	N.º 42 D. Francisco Mangudo Izquierdo	N.º 139 D. Robustiano Bueno Maglo	N.º 22 D. Diego Aranda Martin
20 Cipriano Carbajosa Gamazo	47 Cipriano Casas Fernandez	95 Leoncio Blanco Garcia	123 Valentin de la Fuente Montero
15 Plácido Garcia Maestro	8 Garpar Aguado Perez	189 Sebastian Gutierrez Cano	99 Martin Rodriguez Conde
126 Miguel Cuadrado Rodriguez	9 Santos Alvarez Manrique	181 Valeriano Gonzalez Abril	111 Gaudencio Alonso Salgado
111 Hilario Alvarez Morchon	192 Epifanio Martin Cano	103 Eulogio Perez Lorenzo	8 Telesforo Perez Rico
108 Toribio Garcia Marcelo	173 Teófilo Bratos Perez	64 Claudio Fernandez Alonso	46 Silverio Perez San José
69 Simeon Lopez Real	161 Florencio Sanchez Cordero	76 Pedro Perez Sanchez	84 Marcial Rodriguez Tejedor
104 Honorino Perez Lorenzo	176 José Manuel Cuadrillero Dominguez	68 Eusebio Gutierrez Bazaco	38 Lorenzo Pintado Acebes
85 Aurelio Valles Calvo	148 Nicolás Hernandez Alvarez	58 Ezequiel Alonso Morales	90 Procopio Garcia Ojo
170 José Lopez Cuadrado	190 Antonio Gutierrez Medina	54 Tomás Rodriguez Pintado	150 Eugenio Garcia Puertast
122 Antonio Camuerga Cervino	186 Alejandro Luis Izquierdo	35 Germán Alvarez Gonzalez	135 Francisco Cano Cano
38 Lupicinio Garcia Rico	197 Miguel Fernandez Alonso	48 Emilio Salgado Torres	12 Aniceto Agustin Vaqueiro
33 Honorato Alvarez Alvarez	151 Celedonio Diez Hernandez	39 Félix Marbán Fernandez	26 Miguel Alvarez Gonzalez
4 Miguel Rodriguez Primo	144 Cayo Garcia Ojos	51 Julian Casas Alvarez	48 Francisco Real Bazaco
50 Julio Conde Sanz	157 Antonio Martin Alonso	61 Melquiades Bazaco Brihueza	82 Ramon Prieto Ruiz
91 Matias Perez Rodriguez	142 Victor Diez Mongil	66 Fabriciano Garrote Bazaco	88 Eustasio Sanchez Garcia
82 Paulino Sanchez Garcia	160 Calixto Rodriguez Vallecillo	56 Vicente Alonso Prieto	72 Miguel Galindo Pinacho
129 Felipe Garcia Alvarez	166 Miguel Garcia Cantalapedra	22 Primitivo Garcia Rico	119 Eudocio Asensio Centeno
165 Lorenzo Jolomo Gonzalez	155 David Manrique Alonso	80 Fabio Gomez Garrido	101 Francisco Torres Cuervo
158 Demetrio Ramos Morán	164 Julio Cámara Delgado	19 Antonio Alonso Perez	131 Teófanos Perez Cantalapedra
177 Manuel Diez Perez	147 Basilio Gordoncillo Torres	12 Norberto Perez Fernandez	147 José M.º Blanco Marbán
132 Antonio Martin Guerra	150 Juan Alonso Gonzalez	25 Eduardo Pinilla Blanco	139 Eusebio Garcia Martin
90 Gabriel Gutierrez Prieto	152 Carlos Gallego Pinilla	17 Teodosio Martin Rodriguez	56 Jacinto Merino de la Fuente
74 Ciriaco Perez Pelaz	169 Lucas Gonzalez Oliveros	27 Higinio Cabezudo Garrido	20 Diego Gonzalez Martin
65 Lorenzo Fernandez Vaqueiro	162 German Vallecillo Merino	31 Martino Granado Ruiz	78 Laureano Gamboa Valea
93 Maximiliano Aguado Garcia	200 Roberto Revuelta Merino	16 Leovigildo Reglero Rodriguez	68 Agustin Represa Dominguez
73 Emilio Perez Garcia	188 Ramón José Perez Perez	29 Ismael Garcia Rico	70 Matias Rua Rua
75 Demetrio Perez Rodriguez	194 Servando Garcia Negro	23 Bernardo Lantijo Rico	143 Andrés Negro Santamaría
78 Hilarión Real Bazaco	180 Bonifacio Gonzalez Deza	21 Felipe Cuadrado Alvarez	24 Pablo Villar Villar
87 Luis Carbajosa Lopez	184 Florencio Gonzalez Franco	<i>Capacidades.</i>	40 Venancio Fernandez Merlo
83 Bonifacio San José Exposito	10 Amalio Alvarez Rico	N.º 10 D. Guillermo Castellanos Robledo	80 Elias Martin Tejedor
71 Antonio Martinez de Castro	6 Evaristo Hernandez Ortiz	50 Cipriano Vaquero Valverde	60 Julian Coca Coca
131 Eustasio Gutierrez Moreton	45 Agustin Hernandez Castro	125 Amalio Holguin Perez	121 Ceferino Deza Diez
119 Mariano Bayon Perez	52 Lucinio Carrasco Ortega	127 Desiderio Labrador Perez	129 Juan Román Fernandez
113 Sandalio Ortega Morchon	81 Urbano Rodriguez Perez	4 Salustiano Maestro Ortiz	28 Lino Casasola Moya
102 Secundino Perez Abril	57 Indalecio Prieto Sanchez	6 Fernando Calvo Marcos	52 Bonifacio Carmona Cuadrado
123 Manuel Calleja Sobrino	96 Francisco Castro Castro	42 Ezequiel Campo Maestro	32 Carlos Soto Gomez
98 Toribio Castro Rua	171 Faustino Martin Varela	18 Julio Gonzalez Garcia	141 Leopoldo Garcia Viciosa
121 Julian Castaño Martin	191 Dámaso Alonso Perez	54 Agustin Cabañas Cuadrado	149 Tomás Alvarez Alvarez
100 Juan Martin Ordax	183 Damián Gomez Atienza	86 Carlos Tabarés Alvarez	58 Leoncio Blanco Abril
168 Leocadio Carbajosa Monge	59 Adrian Baraja Calderon	2 Bernardino Hernandez Ortiz	137 Francisco Bayón Santamaría
60 Senen Baroja Martinez	127 Felipe Cordero Camuerga	16 Mariano Alvarez Lopez	105 Benito Leal Vallecillo
63 Alejandro Castro Pintado	112 Agapito Garcia Cascajo	92 Leandro Luengo Fernandez	117 Regino Martin Gallego
70 Florencio Lopez Tejedor	138 Melitón Bueno Gonzalez	76 Amando Cacho Alonso	97 Honorio Ojos Bruña
79 Nemesio Real de Gonzalo	145 Lucio Gonzalez Delgado	145 Rosalino Corral Tejedor	62 Celestino Dominguez Castro
118 Emiliano Alvarez Hernandez	140 Pantaleón Caballeiro Mato	66 Florencio Perez Martin	74 Gregorio Correjes Jimenez
115 Ramon Alonso Sobrino	143 Julio Fraile Puerta	107 Cipriano Moral Cerezo	30 Vicente Rodriguez Garcia
125 Pedro Cuadrado Cacho	198 Dámaso Alonso Perez	92 Leandro Luengo Fernandez	44 Florencio Perez Morales
105 Emilio Prieto Ordax	185 Felipe Luis Acuña	76 Amando Cacho Alonso	34 Esteban Negro Rivero
117 Tomás Alvarez Carbajosa		145 Rosalino Corral Tejedor	109 Luis Sanchez Martinez
107 Miguel Rua Dominguez		66 Florencio Perez Martin	95 Pablo Mullas Puerta
154 Cecilio Herrero Martin		107 Cipriano Moral Cerezo	103 Eutiquio Zorita Rodriguez
175 Paulino Casquete Gonzalez		113 Guillermo Hernandez Cacharro.	36 Lucas Calleja Gomez
178 Francisco Diez Riñon		133 Lucio Francos Perez	115 Lorenzo Martin Alonso
195 Tomás Izquierdo Sanchez		64 Alejandro Dominguez Izquierdo	

(Se continuará)